



IIMA
Human Rights Office
Istituto Internazionale
Maria Ausiliatrice



Examen Periódico Universal 40° Sesión (Enero-Febrero 2022)

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Venezuela

Presentado por

IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice

**VIDES International - International Volunteerism Organization for
Women, Education, Development**

ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC

Con el apoyo de

**Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico
de Puerto Ayacucho – Amazonas -Venezuela**

Julio 2021

A. INTRODUCCION

1. El presente informe es una *joint submission* por parte de las susodichas organizaciones. Tomando nota de los avances significativos logrados por Venezuela para mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos garantizándoles el ejercicio de sus propios derechos, queremos enfocarnos en las problemáticas que afectan especialmente los niños y niñas, los jóvenes, las mujeres y los pueblos indígenas.

2. Este informe es el resultado de un intenso trabajo de consultación realizado en el terreno durante un periodo de varios meses. Conforme a una metodología de investigación empírica, los datos e informaciones proporcionadas provienen de la experiencia directa de operadores y organizaciones locales. Tomando nota del informe resultado del precedente ciclo del Examen Periódico Universal, fue enviado un cuestionario con preguntas abiertas para recoger informaciones pertinentes. Las informaciones proporcionadas en este informe se refieren a la implementación de las recomendaciones previas.¹

3. IIMA es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y de vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 96 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

4. VIDES International es una organización comprometida en proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en 42 países de Europa, Asia, África, y América.

5. La Oficina de DDHH del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, es una asociación civil sin fines de lucro que trabaja desde hace 30 años en la difusión, promoción y acompañamiento en materia de DDHH dentro el estado Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela. Con especial énfasis en los pueblos indígenas, cuenta con el apoyo de organizaciones y personas aliadas en procura de la reivindicación de los derechos humanos y derechos indígenas colectivos.

B. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

6. Venezuela, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es un país pluricultural y multiétnico donde conviven más 36 pueblos y comunidades indígenas, representando el 2,5 % de la población general. En los últimos años vienen sucediendo cambios significativos en los territorios ancestrales, tanto en la composición demográfica, como en los modos de ocupación del territorio y uso de los elementos de la naturaleza, que, en conjunto, podrían resumirse en expresiones culturales emergentes, distintas en forma y

¹ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periodico Universal, A/HRC/34/6 del 27 de diciembre de 2016 y su Adición A/HRC/34/6/Add.1 del 13 de marzo de 2017.

fondo a las consideraciones ancestrales, con un evidente predominio de elementos y valores característicos de la llamada cultura occidental.²

7. Se ha intensificado movimientos de población indígena y no indígena, muchos de ellos intentando dar respuesta a la situación económica del país, denominada como Crisis Humanitaria Compleja. Esta crisis también trae consigo el aprovechamiento indiscriminado de los elementos de la naturaleza contrarios a la conservación como la minería metálica, cultivos ilícitos, tala y quema, deforestación del suelo, malas prácticas para la captura de peces, contaminación del agua, entre otros. Esta realidad atenta contra los parques nacionales y áreas protegidas.

8. Pobreza y sistemática violación de Derechos Humanos. Esta coalición agradece a Venezuela la aceptación de las recomendaciones referidas a los pueblos indígenas, concretamente las n° 133.109, 111, 269, 271 y 272³. La situación actual en Venezuela se caracteriza por una crisis profunda y compleja, donde los grupos de poder que gobiernan el país, centralizan las políticas públicas, perdiendo la autonomía en las regiones. La mayoría de los grupos e individuos son cada vez más pobres, en el sentido amplio del concepto, con menos capacidades y oportunidades, con mayores necesidades materiales y espirituales. La realidad actual de violación sistemática de derechos humanos ha originado una injusticia estructural.

9. De igual manera, en el último año se potencia el estímulo a la migración hacia otras regiones de América y el mundo, hasta ahora casi 5.4 millones de personas, según ACNUR.⁴ Con la pandemia del COVID 19 se ha registrado un regreso de aproximadamente trecientos mil venezolanos, que para la fecha ya están de regreso a Colombia, Perú y Ecuador, principalmente.⁵ Esta movilidad también se da entre personas no indígenas de manera interna hacia las minas ilegales que se encuentran en los territorios indígenas.

10. En la situación de salud, continúa en deterioro, profundo y prolongado, como lo demuestran los datos sobre desnutrición y mortalidad materno infantil, prevalencia de enfermedades infecto contagiosas y crónicas y, la reducción de la capacidad de respuesta

² Cultura, idioma y religión de países geográficamente situados al oeste del mundo. Sin embargo, es un concepto poco arraigado en lo geográfico, y más en las tradiciones filosóficas, artísticas, étnicas y culturales que definen el 'modo de ser' Occidental y Oriental respectivamente.

³ Recomendaciones n° 133.111 Llevar a cabo una campaña educativa de concienciación entre la población para eliminar todas las barreras jurídicas y socioeconómicas de manera que se facilite a las personas afrodescendientes el disfrute efectivo de sus derechos (Angola); 133.109 Asegurar una aplicación plena y efectiva de las políticas públicas para erradicar la discriminación racial en todas sus manifestaciones, reforzando el Instituto Nacional contra la Discriminación Racial y el Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela (Sudáfrica); 133.269 Continuar implementando mecanismos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre asuntos relacionados con el disfrute de sus derechos ancestrales conforme a su legislación interna (Cuba); 133.271 Seguir implementando las medidas necesarias para lograr la gestión sostenible de sus recursos naturales, en consonancia con el respeto de los derechos ambientales y de los pueblos indígenas (Estado Plurinacional de Bolivia); 133.272 Seguir aplicando políticas para lograr una ampliación y un refuerzo sólidos de la jurisdicción especial indígena (Eritrea).

⁴ Situación en Venezuela - <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>

⁵ Un repaso a la migración en tiempos de pandemia - <https://www.france24.com/es/programas/especial-noticias/20210112-especial-noticias-migracion-covid19-pandemia-refugiados>

del sistema público de salud, a lo que se añade las tasas de homicidios producto de la creciente violencia e impunidad⁶, algunos indicadores son:

- La extrema disminución del valor de los salarios que devenga el personal de salud (también otros profesionales) del estado Amazonas y Venezuela que ha generado un alto desplazamiento de este personal a la actividad minera.
- Los servicios de salud son escasos en el estado Amazonas y los que existen se encuentran poco dotados de medicina e insumos.
- La pandemia COVID 19, ha actuado como un proceso de “revelado fotográfico” que ha mostrado algunos rasgos negativos tal es el caso de la negación y violación del derecho a la salud de los pueblos amazonenses venezolanos, tanto en la ciudad, como en las comunidades indígenas, de manera continua y durante años.
- La minería ilegal en el territorio de los pueblos indígenas del estado Amazonas se atribuye la aparición de enfermedades de transmisión sexual como VIH, entre otras. Motivado a la no existencia de servicios de salud y condiciones mínimas de salubridad

11. Por otra parte, la situación de las mujeres indígenas y campesinas se ha visto afectada como lo señala el Foro Internacional de mujeres indígenas, “está aumentando las desventajas interseccionales que impactan a las mujeres indígenas, aunado al empobrecimiento, limitado acceso a servicios de salud y agua potable, el desplazamiento forzado de nuestros territorios, la degradación de los recursos naturales debido a las industrias extractivas, los proyectos de energía y las consecuencias del cambio climático, que afectan a los pueblos indígenas en general”.⁷

12. Derecho a la Autodeterminación y Derecho a la Participación. Los pueblos indígenas y otros grupos que habitan en Amazonas, según la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades indígenas (LOPCI), y demás normativas internacionales, orientadas al desarrollo, establecen el derecho a la autodeterminación, lo que fundamentalmente implica el fortalecimiento de las capacidades locales y el reconocimiento de las ideas y características de desarrollo propias de cada pueblo. Aunque el derecho a la autodeterminación constituya un elemento indispensable para el desarrollo de los pueblos indígenas, en la actualidad este derecho es limitado y amenazado por grupos armados, algunos provenientes de Colombia. La autodeterminación y la participación son criminalizados además de sufrir constantes esfuerzos de cooptación o debilitamiento.

13. Algunas de las iniciativas económicas que surgen de los indígenas presentan fuertes limitaciones que condicionan su sustentabilidad, debido principalmente al alto costo y escasos de los fletes, insuficientes medios de transportes y servicios básicos. Desde el punto de vista cultural, existe un avance sostenido en el proceso de transculturización,⁸ realidad que acelera el sentimiento de orfandad de la sociedad indígena y precariza cada día la posibilidad de pensar y actuar con visión de futuro.

⁶ Reporte de Emergencia Amazonas, 2018. , Civilis.org

⁷ *Llamado a la Unicef. Las comunidades indígenas y el derecho a la educación en tiempos del COVID 19.* UNICEF.org

⁸ Es un proceso que tiene lugar dentro de la sociedad, cuando un grupo se adueña de las costumbres culturales provenientes de otro, sustituyendo de esa forma las propias por las adoptadas, quedando en segundo plano su esencia principal.

14. Los pueblos indígenas de Amazonas, en su mayoría, trabajan y se esfuerzan por conservar sus propias instituciones para administrar los recursos naturales, territorio, mantener idiomas y religiones. Insisten en no retroceder en los derechos estipulados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y otros instrumentos internacionales como la Convención n. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los esfuerzos principales se relacionan con los derechos territoriales, el derecho a la tenencia colectiva de las tierras indígenas, en cuanto derecho gravemente amenazado por los intereses de terceros en estos territorios.

15. En los últimos años la situación se ha agravado de tal manera que la Organización Indígena OIPUS del Sipapo, en el municipio Autana, Amazonas, Venezuela reportó en el mes de octubre del 2020, enfrentamientos entre los indígenas wottuja (piaroa) de la comunidad de Pendare, unos a favor de la minería y de la presencia de grupos armados y otros en contra. Según los indígenas informantes, en el enfrentamiento se evidenciaron armas blancas y de fuego, resultando al menos 3 heridos.

16. Daños a las bases naturales de la existencia y dificultades en la gestión del territorio indígena. El estado Amazonas constituye un territorio ancestralmente habitado por pueblos indígenas. Se observa un exponencial crecimiento de la deforestación que se combina con la ocupación indiscriminada de espacios ecológicamente vulnerables por grupos extractores de minerales. La explotación de tierras por las industrias extractivas agudiza las consecuencias negativas para los pueblos indígenas que sufren enfermedades y la pérdida progresiva de sus medios tradicionales de subsistencia física y espiritual. Las condiciones de vida son muy difíciles, en lo humano, social, económico y cultural. Esta realidad pone en riesgo la gestión del territorio por las comunidades indígenas.

17. Además, las técnicas de extracción de minerales han incrementado sus impactos negativos sobre los recursos naturales, pasando desde medios artesanales a una minería mecanizada que incorpora cada vez más motobombas, dragas, explosivos, motores hidráulicos y sustancias químicas como el mercurio y el cianuro, mientras que la participación pasa desde lo individual hasta la concentración de cientos de mineros en sitios de mina. Nacionales y extranjeros se han incorporado a la actividad durante los últimos años, con el agravante de la participación de grupos armados irregulares provenientes de Colombia. Esta realidad compromete y dificulta la gobernanza de las tierras indígenas. Algunos indígenas participan de la minería, ocupando, en su mayoría, posiciones muy débiles en la estructura funcional de la minería. Entre los problemas socio ambientales se mezclan la aparición de nuevas enfermedades, la contaminación de las aguas, la violación de derecho a la tierra, la pérdida de la diversidad biológica.

18. *Esta coalición de ONG recomienda a Venezuela:*

- a) ***Adoptar medidas concretas para garantizar la propiedad colectiva de los pueblos indígenas de las tierras que ancestralmente han ocupado, teniendo en consideración las características de cada pueblo indígena, en conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV1999) y la Ley Orgánica de Pueblos y comunidades indígenas (LOPCI 2005).***

- b) Implementar campañas de concientización, valorización y consideración de los pueblos indígenas en el marco de la jurisdicción especial indígena.⁹*
- c) Establecer acciones claras para informar y combatir la presencia de grupos armados en las tierras indígenas que amenazan la existencia de estos y de los recursos naturales de sus tierras.*
- d) Aplicar los mecanismos de consulta previa conforme a lo previsto en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989, así como en la legislación nacional.*
- e) Implementar medidas necesarias para lograr la gestión sostenible de sus recursos naturales, de acuerdo con el respeto de los derechos ambientales y de los pueblos indígenas.*
- f) Proteger, no criminalizar y cesar el hostigamiento contra los y las defensoras de derechos humanos, especialmente de los pueblos indígenas y del medioambiente.*

C. DERECHO A LA EDUCACIÓN

19. Esta coalición agradece a Venezuela la aceptación de las recomendaciones en materia de educación, concretamente las n° 133.227, 251-253, 255-258, 261 y 265.¹⁰ Sin embargo, se observa que Venezuela es un país que convive con desigualdades y brechas sociales, donde no se evidencia esfuerzo del Estado para una participación social en condición de libertad. Por el contrario, se promueven controles incluso para acceder a servicios básicos como salud, medicina, educación o alimentación, combustible o libertad de tránsito.

20. En cuando a la educación, la pandemia puso en evidencia las falencias de un sistema educativo cargado de ideologías y una retórica que dista entre práctica y realidad. El sistema educativo se caracteriza por pésima infraestructura, sin personal entrenado y con servicios públicos precarios. Las “Fallas en servicios impiden continuación de cursos virtualmente”.¹¹

⁹ La Jurisdicción Especial Indígena está consagrada en el Art. 260 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como medio alternativo de justicia, con la potestad de resolver los conflictos entre sus miembros dentro de sus espacios territoriales.

¹⁰ Recomendaciones n° 133.227 Seguir aplicando las políticas y los programas encaminados a garantizar los derechos a la educación, la salud y la alimentación, además de combatir la pobreza (El Salvador); 133.251 Seguir actualizando los métodos y el contenido de los programas de estudios (República Democrática Popular Lao); 133.252 Seguir mejorando e intensificando el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones en la educación (Qatar); 133.253 Adoptar las medidas necesarias para velar por que la educación promueva el respeto de los derechos humanos y la participación en una sociedad libre (Estado de Palestina); 133.255 Aplicar políticas para aumentar la escolarización a todos los niveles y en todos los sistemas educativos (Argelia); 133.256 Seguir aplicando las políticas adecuadas para mejorar la infraestructura de educación (China); 133.257 Seguir aplicando las recomendaciones dimanantes de la consulta nacional sobre la calidad educativa (República Popular Democrática de Corea); 133.258 Compartir experiencias para acabar con el analfabetismo (República Popular Democrática de Corea); 133.261 Asegurar una educación inclusiva acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel); 133.264 Atender las necesidades específicas de los niños con discapacidad en todas las esferas, en particular en la educación (Eslovenia).

¹¹ Observatorio de Derechos Humanos (marzo,2020) Derecho a la educación es violado en Venezuela durante

21. **La gratuidad y calidad de la educación en contextos indígenas** está consagrada en el ordenamiento legal. Reconocemos que el Estado venezolano realiza esfuerzos por dar cumplimiento a ese mandato. No obstante, la práctica educativa contrasta con estándares internacionales en cuanto a infraestructura escolar, contenidos, dotación, medios, recursos de enseñanza y formación docente. En el caso de la educación de niños y niñas indígenas, la situación es más preocupante pues en la mayoría de los casos asisten a escuelas, en lugares remotos, donde la precariedad de los elementos que configuran la calidad educativa son evidentes y graves. Escuelas sin dotación, docentes que escasamente saben leer y escribir, escuelas alejadas que no resultan atractivas para los docentes de mayor preparación académica, debilidad en el servicio de transporte y fallas en el suministro de combustible permiten a las autoridades educativas realizar acompañamiento y supervisión del proceso educativo, sometiendo a los docentes y directivos de las escuelas al abandono institucional.

22. Además, la falta de providencias estudiantiles tales como alimentación, uniformes, servicio médico preventivo, dotación de materiales y recursos de enseñanza, la falta de servicio eléctrico continuo y en las zonas más alejadas la absoluta ausencia de los servicios de internet, agua potable, electricidad, transporte, etc, conlleva al abandono escolar masivo para migrar a zonas mineras en busca de mejores oportunidades de subsistencia.

23. Por otro lado, a nivel de postgrado en universidades nacionales públicas, se comienza a exigir pago de aranceles en divisa que representan 100 veces el salario mínimo venezolano. Ese monto al alcance de muy pocos venezolanos se convierte en una práctica excluyente en especial para estudiantes de pueblos indígenas que eventualmente posean el interés de continuar estudios de postgrado.

24. **El alfabetismo tecnológico** es una necesidad aún vigente. En el pasado se hizo un esfuerzo para construir una gran red Infocentro y en la dotación de equipos a estudiantes de educación básica, luego se incorporaron tabletas a nivel de educación media y universitaria.¹² Fue una excelente iniciativa que en la fase de implementación no tomó en cuenta la alfabetización del recurso humano a tiempo. Esto trajo como consecuencia un mal uso y daños en los equipos y cuando se quiso abordar la capacitación ya los equipos habían entrado en obsolescencia. A este panorama sombrío hay que agregar los servicios públicos deficientes y la escasa plataforma tecnológica del país. La brecha tecnológica es aún más evidente donde ya existe una deficiencia de los servicios, especialmente en las escuelas indígenas.

la cuarentena por coronavirus [Documento en línea] <https://www.uladdhh.org.ve/index.php/2020/03/29/derecho-a-la-educacion-es-violado-en-venezuela-durante-la-cuarentena-por-coronavirus/>[Consulta: 2021, junio 2].

¹² “El gobierno al darse cuenta de los porcentajes de docentes que no saben manejar una computadora ha llevado a tomar medidas en el sector educativo para lograr superar el analfabetismo tecnológico presente en el país”, Morales (2016), *Deficiencia del aprovechamiento tecnológico en Venezuela*, [Documento en línea] <https://sites.google.com/a/correo.unimet.edu.ve/16-moralesormazaperez-eacfgtce03/deficiencia-del-aprovechamiento-tecnologico-en-venezuela> [Consulta: 2021, junio 4].

25. El **Índice de la escolarización** se caracteriza por la opacidad o nula publicación de cifras. El Estado venezolano se reserva la publicación de cifras oficiales, y cuando rara vez son publicadas, no coinciden con las investigaciones independientes de estudiosos, académicos y organizaciones especializadas, evidenciando que la realidad dista del discurso oficial. A modo ilustrativo, señalamos que mientras las cifras de las investigaciones independientes hablan de una drástica disminución en la escolarización con escuelas cerradas desde marzo de 2020, motivada a la pandemia, las cifras del Estado sostiene que la “Escolaridad en Venezuela aumentó 10% durante la pandemia por COVID-19”.¹³ En contraposición a estas cifras oficiales, el observatorio de educación asegura que en el lapso 2019/2020 se incrementó más del 60% el abandono en el sistema escolar.

26. En cuanto al **acceso a la educación**, cabe destacar que el 90% de las escuelas y liceos de las zonas urbanas y rurales no cuentan con ruta escolar, el 80% del transporte público no funciona y los alumnos viajan en vehículos de carga insegura, vulnerable y de alto riesgo. Además, UNICEF alertó que más de dos millones de niños necesitan atención educativa en el país y señaló: “el deterioro de la situación dentro de Venezuela ha dejado hasta ahora un millón de niños sin escolarizar”.¹⁴

27. El ejecutivo nacional sostiene que, desde octubre del año 2005, Venezuela es territorio libre de analfabetismo. “El 28 de octubre del año 2005 la Unesco destacó el esfuerzo del Gobierno del presidente Hugo Chávez, quien implementó programas educativos para alfabetizar a 1.482.543 venezolanos incluyendo a las comunidades indígenas, mediante la Misión Robinson II”¹⁵. Sin embargo, desde ese esfuerzo estatal que ya suma más de 15 años, no se han ejecutado políticas públicas para conocer y abordar experiencias que contribuyan a erradicar el creciente analfabetismo. Esta situación es más evidente en regiones remotas y rurales, y en poblaciones vulnerables como es el caso de los pueblos indígenas.

28. **Calidad de la educación.**¹⁶ El 95% de la infraestructura escolar presenta un alto grado de deterioro, sin servicios básicos continuos, ni facilitadores para los estudiantes con condiciones especiales en más de 4.000 escuelas.¹⁷ En este respecto, el gobierno venezolano impulsó el “programa un amor para mi escuela” el cual consiste en un

¹³ Servicio Nacional de Contrataciones (2021) Escolaridad en Venezuela aumentó 10% durante la pandemia por COVID-19 [Documento en línea] <http://www.snc.gob.ve/noticias/escolaridad-en-venezuela-aumento-10-durante-la-pandemia-por-covid-19> [Consulta: 2021, junio 4].

¹⁴ FUNDAREDES (2020) Consulta nacional educativa [Documento en línea]. <https://www.fundaredes.org/informes/consulta-nacional-educativa-2020.pdf> [Consulta: 2021, mayo 27].

¹⁵ TELESURTV.NET (2020) Venezuela celebra 15 años de territorio libre de analfabetismo [Documento en línea] <https://www.telesurtv.net/news/venezuela-celebra-quince-anos-territorio-libre-analfabetismo-20201028-0023.html#:~:text=El%2028%20de%20octubre%20del,como%20Territorio%20Libre%20de%20Analfabetismo.> [Consulta: 2021, junio 2].

¹⁶ Montilla (2016) La infraestructura educativa carece de planificación oficial [Documento en línea] <http://www.debatesiesa.com/la-infraestructura-educativa-carece-de-planificacion-oficial/> [Consulta: 2021, junio 4].

¹⁷ FUNDAREDES (2020) 2020 Informe de Educación [Documento en línea]. <https://www.fundaredes.org/informes/Educativo-Informe-2020-obs-educacion.pdf> [Consulta: 2021, mayo 27].

revestimiento de pintura en áreas comunes y mantenimiento menor, en baños y luminarias. Sin embargo, de las 441 escuelas que existen en los 7 municipios del estado Amazonas con una población mayoritariamente indígena (Atures 190; Autana 56; Atabapo 58; Maroa 19; Rio Negro 18; Manapiare 54 y Alto Orinoco 46) sólo fueron incluidas en el programa cinco (5) escuelas todas del municipio Atures, concretamente de la ciudad capital Puerto Ayacucho, dejado sin ser asistidas al resto de las escuelas, especialmente las más remotas y vulnerables con mayor presencia de niños y niñas indígenas.

29. El tema de la **Educación Intercultural Bilingüe (EIB)** no es nuevo en Venezuela, sus inicios formales se encuentran en el llamado decreto 283 del año 1979. La dificultad se ha encontrado más en su implementación que en el marco jurídico. La EIB debe incluir una filosofía y una forma plural de ver el mundo. Asimismo, las políticas educativas del Estado deben dar reconocimiento de otras cosmovisiones e integrarlas en la planificación y currículo escolar como una línea transversal (Da Silva 2018).¹⁸ Según los docentes indígenas de las escuelas pertenecientes al Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, presentes en todos los municipios del estado Amazonas, el rector del Estado venezolano (Ministerio del Poder Popular para la Educación) realiza esfuerzos insuficientes para la educación incluida la EIB en zonas indígenas.

30. Reconocemos al Estado Venezolano los avances legales para la **educación inclusiva de personas con discapacidad**, incluido el Art. 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley para las personas con Discapacidad del año 2007 y otros instrumentos jurídicos. Sin embargo, se destaca que, en los estados y municipios del interior del país, especialmente en los territorios indígenas, los esfuerzos del Estado para garantizar la educación inclusiva, siguen siendo insuficientes. Ni siquiera en la ciudad de Puerto Ayacucho en la que habitan más de 19 pueblos indígenas diferentes, existen infraestructuras adecuadas, recursos materiales y de personal calificado para atender a las personas con discapacidad. Asimismo, la difusión e implementación de los derechos de las personas con discapacidad a través del uso de la lengua de señas y el método Braille presenta serias dificultades. Aunque el Estado cuenta con medios de comunicación para divulgar información de interés público y dispone de normas que obligan a los medios privados a poner a disposición sus espacios televisivos y radiales, hasta la fecha se observa una escasa difusión de los preceptos legales que consagran los derechos de las personas con discapacidad.

31. En cuanto a la **educación universitaria**, asistimos a un fenómeno particular en cuanto a la disponibilidad de cupos universitarios. A manera ilustrativa, para el año 2021, “Venezuela graduará a 370 mil nuevos bachilleres con cupo universitario garantizado”.¹⁹ Por lo tanto, el problema no radica en la oferta o asignación de cupos en educación superior, sino que en la matriculación, ¿Cuántos de esos bachilleres llegan realmente a

¹⁸ Da Silva (2018), *Educación intercultural bilingüe en Venezuela, ¿interculturalidad funcional o crítica?*, [Documento en línea] <https://www.redalyc.org/jatsRepo/356/35656002002/html/index.html> [Consulta: 2021, junio 4].

¹⁹ Quédate a ver (mayo, 2021) Venezuela graduará a 370 mil nuevos bachilleres con cupo universitario garantizado [Documento en línea] <https://www.vtv.gob.ve/venezuela-nuevos-bachilleres-escolar/> [Consulta: 2021, mayo 27].

formalizar su inscripción en una universidad venezolana? ¿Cuántos logran la prosecución y el grado?

32. La inestabilidad política y económica, entre otros factores, no permite al Estado garantizar servicios mínimos necesarios para el funcionamiento de un sistema educativo que luce agotado e ineficiente con una precaria infraestructura, con equipos y bibliotecas desactualizadas, con presupuesto inexistente, con salarios universitarios precarios y la pérdida de la meritocracia y el escaso estímulo a la profesionalización universitaria.²⁰

33. La implementación de las políticas educativas en el área universitaria cuenta con presupuestos de menos del 5% del monto requerido por las universidades, además de ser afectada por el retardo en la entrega de esos fondos. En el caso de la Universidad Central de Venezuela (UCV), la más grande en cuanto a matrícula y cobertura en voz de su rectora, “solo se puede cubrir 3.98% del gasto de funcionamiento; 1.19% del gasto de personal; 36.13% en comedores; 4.97% para becas y 23.16% para transporte propio de la UCV”.²¹ Esta situación se agudiza en las universidades o núcleos presentes en los estados del interior de país. Además, los pueblos indígenas sufren el mayor riesgo de vulneración.

34. Reconocemos los esfuerzos cumplidos por el Estado para el otorgamiento de becas estudiantiles. Sin embargo, estos esfuerzos siguen siendo insuficientes, pues lejos de incrementarse los beneficios estudiantiles se ven disminuidos ya sea por el proceso inflacionario o la falta de una política realmente incluyente que valore las necesidades reales de los estudiantes. Además, estos beneficios no están disponibles para todos los aspirantes en igualdad de oportunidades.²² El secretario general de la Federación de Centro Universitario de la UCV, Daniel Hans Cote, asegura que la “misericordia” de becas violenta el derecho a la educación consagrado en los artículos 102, 103 y 104 de la Constitución venezolana y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.²³

35. Nos preocupan los insuficientes montos de las becas estudiantiles en todos los niveles, así como el modo centralizado de otorgamiento, a través del “sistema patria”, cuestionado desde sus inicios por ser instrumento de control político diseñado para la militancia del partido de gobierno. Es requisito para los estudiantes que necesitan acceder a los programas de becas del Estado estar inscritos en esta plataforma que es la misma que se utiliza para acceder a los alimentos regulados, a la gasolina, a bonos en dinero que ofrece el Estado con

²⁰ Hinojosa C. (octubre, 2020) El presupuesto 2021 deja a las universidades en la quiebra [Documento en línea]. <https://cronica.uno/el-presupuesto-2021-deja-a-las-universidades-en-la-quiebra/#:~:text=En%20el%20anteproyecto%20del%20plan,casi%20273%20millones%20de%20d%C3%B3lares>. [Consulta: 2021, mayo 27].

²¹ Aula abierta (octubre, 2020) Con déficit presupuestario superior a 97%, el panorama de las universidades es “aterrador” [Documento en línea]. <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2020/10/20/con-deficitpresupuestario-superior-a-97-el-panorama-de-las-universidades-es-aterrador/> [Consulta: 2021, mayo 27].

²² Todosahora.com (2021) becas estudiantiles lejos de ser un beneficio en Venezuela [Documento en línea] <https://www.todosahora.com/venezuela/becas-estudiantiles-lejos-de-ser-un-beneficio/> [Consulta: 2021, junio 2].

²³ Estos instrumentos estipula que toda la comunidad universitaria debe tener garantías y condiciones aptas para disfrutar y realizar las actividades educativas.

montos que escasamente superan los 2 dólares. Desde inicios del año 2021, se incluye también en esta plataforma el pago del salario del personal universitario (Docentes, empleados y obreros de todos los institutos públicos)²⁴ e incluso recientemente es utilizada como elemento discriminatorio para acceder a los procesos de vacunación contra el COVID-19.²⁵

36. *Esta coalición de ONG recomienda a Venezuela:*

- a) *Adoptar medidas para aumentar la escolarización, así como disminuir el impacto de la pandemia del covid 19 en el sistema educativo.*
- b) *Ampliar los esfuerzos para garantizar una educación de calidad en especial para las zonas de difícil acceso como las comunidades indígenas.*
- c) *Asegurar una educación inclusiva para las personas con discapacidades, especialmente en contextos indígenas a través de la Educación Intercultural Bilingüe.*
- d) *Profundizar y continuar los esfuerzos para garantizar en condiciones de justicia y equidad el ingreso a la educación universitaria.*
- e) *Velar que los beneficios estudiantiles permitan garantizar la formación en las áreas de desarrollo e igualdad de acceso de todos los ciudadanos/as.*

D. MUJERES VULNERABLES

37. Esta coalición agradece a Venezuela la aceptación de las recomendaciones referidas a los derechos de la mujer, concretamente las n° 133.22, 105, 106, 139, 140 y 142.²⁶ La crisis humanitaria aunada a la pandemia COVID-19, recrudece las desventajas sociales contra la mujer en Venezuela. Resulta cada vez más difícil conseguir trabajos acordes a las

²⁴ Aula abierta (junio, 2020) Pago de becas por el sistema Patria “busca aniquilar a la universidad venezolana” [Documento en línea]. <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/06/04/pago-de-becas-por-el-sistema-patria-busca-aniquilar-a-la-universidad-venezolana/> [Consulta: 2021, mayo 27].

²⁵ Quédate a ver (junio, 2021) Consulta el Plan de Vacunación contra la COVID-19 a través del Sistema Patria [Documento en línea] <https://www.vtv.gob.ve/consulta-plan-vacunacion-covid-19-sistema-patria/> [Consulta: 2021, junio 2].

²⁶ Recomendaciones n° 133.22 Adoptar todas las medidas necesarias para que la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se aplique de manera efectiva (Francia); 133.139 Intensificar los esfuerzos destinados a aplicar plenamente la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, coordinar los programas y las instituciones que combaten la violencia contra la mujer y combatir de manera efectiva todas las formas de violencia contra la mujer (Liechtenstein); 133.140 Combatir la violencia contra la mujer mediante medidas preventivas coordinadas y exhaustivas y asegurar el acceso de las víctimas a la justicia y a reparación (Malasia); 133.142 Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y aprobar el anteproyecto de ley sobre la trata de personas (Timor-Leste); 133.106 Seguir allanando el camino para la erradicación de los estereotipos que favorecen la discriminación contra las mujeres en los medios de comunicación (Eritrea); 133.105 Mantener las políticas adoptadas para asegurar la participación de las mujeres en todos los asuntos públicos, incluyendo en el ejercicio de cargos públicos (República Dominicana).

necesidades y capacidades de las mujeres, obligándolas a asumir trabajos peligrosos dentro o fuera de Venezuela. Con la crisis económica las mujeres y niñas se ven en la necesidad de hacer trabajos que ya se consideraban superados como buscar leña para preparar los alimentos pues el gas doméstico es cada vez más escaso, así como cargar agua para los quehaceres del hogar, esto debido al colapso del sistema de acueductos en todo el país.

38. Muchas mujeres se ven en la necesidad de dejar sus hijos al cuidado de terceras personas, con escasas condiciones económicas y educativas, a fin de conseguir el sustento de sus familias. La capacitación profesional paso a un segundo plano sumergiendo a muchas mujeres y niñas venezolanas en la inseguridad económica. La violencia generalizada contra las mujeres crece dentro de los hogares, acompañada por una cultura de impunidad.

39. *Esta coalición recomienda a Venezuela:*

- a) ***Tomar medidas firmes para garantizar los entornos seguros a las mujeres y niñas frente a actos de acoso.***
- b) ***Cumplir con la legislación nacional e internacional que protege a las niñas y mujeres de cualquier forma de violencia.***

E. INSCRIPCION AL NACIMIENTO

40. Esta coalición agradece a Venezuela la aceptación de las recomendaciones n° 133.177 y 178²⁷ referidas a la inscripción al nacimiento. La legislación nacional para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) está en concordancia con los tratados internacionales en materia. Señalamos la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI).

41. Sin embargo, la crisis institucional afecta el efectivo cumplimiento de la inscripción al nacimiento porque conlleva déficit de personal, salarios insuficientes, migración forzada, déficit de recursos financieros, horarios de atención restringidos, deterioro de la infraestructura y precariedad entre de los servicios de telefonía y conectividad a internet.

42. En concreto, el estado Amazonas está impactado por esta crisis en las instituciones oficiales de registro denominadas centros de Registro Civil, localizados en las capitales de los municipios, con todas las condicionantes antes mencionadas. Por consecuencia, cada vez quedan más NNA sin los documentos de identidad esenciales (partidas de nacimiento, cédula). Esta situación es particularmente evidente en municipios de más difícil acceso donde la población indígena es predominante. En recientes visitas realizadas por la Oficina de DD.HH del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho a comunidades indígenas del municipio Átures y Autana, se constató que la mayoría de los niños solo contaban con una constancia nacimiento expedida por el Consejo Comunal, que no reúne las condiciones formales. Algunas de las razones que expresaron sus familiares fueron:

²⁷ Recomendaciones n° 133.177 Velar por que el sistema de inscripción de nacimientos se siga mejorando y respaldando con actividades de concienciación, para lograr la inscripción de todas las personas (Turquía); 133.178 Seguir esforzándose por universalizar, de manera gradual, la inscripción de nacimientos y consolidar el derecho a una identidad, dando prioridad a las minorías (Etiopía).

- Altos costos del pasaje en transporte público/privado para ir al Registro Civil.
- Padres ausentes por migración o movilidad a las minas.
- Cuidadores de NNA sin documentos de representación legal.
- Bajo ingreso familiar para costear todo el proceso de registro: pasajes, copias, alimentos e hidratación, mientras están fuera de su comunidad realizando estas diligencias.

43. En el estado Amazonas, la sede del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), está destruida por un incendio ocurrido en enero 2019; Los habitantes deber trasladarse a otras entidades para obtener sus documentos de identidad, o esperar de un operativo que tardan meses en ser aprobados.

44. Por otra parte, la ausencia de información oficial en esta materia no permite conocer la magnitud de esta vulneración de derechos a NNA. Persiste y se agrava la imposibilidad de hacer un seguimiento preciso a la situación de la niñez perteneciente a comunidades indígenas dada la ausencia de datos y registros desagregados. Existe casos de personas que nacen y mueren sin un registro que los identifique como ciudadanos.

45. *Esta coalición recomienda a Venezuela:*

- a) Establecer centros de registro de nacimientos en las zonas indígenas y de difícil acceso tanto para las poblaciones afrodescendientes, campesinas e indígenas.***
- b) Garantizar el funcionamiento de los centros de registros, incluido asegurando personal adecuado.***
- c) Publicar cifras confiables sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescente, en particular su derecho a la identidad.***